

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante correo electronico de fecha 31 de agosto de 2020 el Doctor JUDAS ANTONIO MOTATO CASTILLO allego memorial presentando renuncia al poder conferido por la demandada la sociedad EXPRESO TREJOS LTDA. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, Tres (3) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1203

Santiago de Cali, Tres (3) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo pertinente en relación con el memorial mediante el cual el Dr. JUDAS ANTONIO MOTATO CASTILLO como apoderado judicial de la demandada sociedad EXPRESO TREJOS LTDA., manifiesta que renuncia al poder por ellos conferido y allega prueba de que se notificó a su poderdante de dicha renuncia.

Conforme al artículo 69 del C. de P.C., aplicable al contencioso laboral en virtud de la integración normativa que autoriza el artículo 145 del C.P.L y de la S.S., al abordar el tema de la terminación del poder, expresa en su inciso 4: "... *La renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales, cuando para este lugar exista el servicio, y en su defecto como lo disponen los numerales 1 y 2 del Art. 320...*".

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERA: ACEPTAR LA RENUNCIA que, como apoderado de la sociedad EXPRESO TREJOS LTDA. presenta el Dr. JUDAS ANTONIO MOTATO CASTILLO en memorial aportado mediante correo electrónico, poniéndole de presente que la renuncia sólo surte efectos después de cinco (05) de haber notificado esta providencia por estado.

SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad EXPRESO TREJOS LTDA para que informe la designación del nuevo apoderado judicial.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **089** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08/09/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria